

**ANEXO N.º I**

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LAS EXPLOTACIONES DE AGRICULTORES A TITULO PRINCIPAL QUE HAYAN SEMBRADO CEREAL SECANO EN LA CAMPAÑA 1992/1993, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 26/1994, DE 22 DE FEBRERO

TITULAR:

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

CIF ó NIF: \_\_\_\_\_ Domicilio: C/ \_\_\_\_\_

Tlf: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Datos Entidad Financiera donde desea recibir la subvención:

CAJA/BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_

N.º Código: \_\_\_\_\_ N.º C/C: \_\_\_\_\_

EXPONE:

1.º) Que ha cultivado en la campaña 1992/1993 una superficie de ( \_\_\_\_\_ ) Has. de cereal secano en Extremadura

(excluido el trigo duro).

2.º) Que estima que las pérdidas de su cosecha, valoradas en pesetas, en el año 1993 respecto a las tres más inmediatamente anteriores es del ( \_\_\_\_\_ %).

3.º) Que no ha recibido prestaciones del PER durante 1993.

4.º) Que declara bajo su responsabilidad, que todos los datos que anteceden son ciertos, comprometiéndose a aportar los justificantes que en su día se le reclamen para su comprobación.

SOLICITA:

Le sea concedida la Subvención máxima conforme al Decreto 26/1994, de 22 de febrero, sobre subvención de hectáreas de cereal secano sembrados en la campaña 1992/1993.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1994.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Director General de Financiación y Medios Agrarios.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 06/AT-023460-000000.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de A.G. SIDERURGICA BALBOA, S.A., con domicilio en JEREZ DE LOS CABALLEROS, CTRA. DE BADAJOZ, 32 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública. Cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre y de acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

AUTORIZAR a A.G. SIDERURGICA BALBOA, S.A. al establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: SUBESTACION BIENVENIDA.

Final: SUBESTACION BALBOA EN T.M. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Términos municipales afectados:

JEREZ DE LOS CABALLEROS  
BURGUILLOS DEL CERRO  
VALVERDE DE BURGUILLOS  
ATALAYA  
MEDINA DE LAS TORRES  
CALZADILLA DE LOS BARROS  
BIENVENIDA

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 400.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Km.: 45,330.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: DESDE SUBESTACION BIENVENIDA HASTA SUBESTACION BALBOA EN T.M. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Presupuesto en pesetas: 800.000.000.

Finalidad: ELECTRIFICACION SIDERURGICA.

Referencia del expediente: 06/AT-023460-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, descrita, autorizándose a los efectos señalados en la ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación, Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Mérida, 28 de marzo de 1994.

El Director General  
ALFONSO PERIANES VALLE

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 24 de marzo de 1994, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423 de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña - Almendralejo».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 1992 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar al propietario del terreno titular de derecho que figura a continuación,

Pol.: 19

Parc.: 194

Propietario: Fco. Romero Munilla

Tipo cultivo: Olivar-Secano

Sup. expropiada: 4.632 m.<sup>2</sup>

A dicho fin deberá asistir el interesado personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniera de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, el interesado, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos